



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/71/Add.1
8 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

**INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas,
especialmente mujeres y niños, Sra. Sigma Huda**

Adición

MISIÓN A BOSNIA Y HERZEGOVINA

1. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, visitó Bosnia y Herzegovina del 21 al 28 de febrero de 2005, por invitación del Gobierno.
2. La Relatora Especial tenía interés en enterarse de los progresos realizados en la lucha contra la trata en el país, mediante medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como de las nuevas tendencias y obstáculos que hubiesen surgido. El viaje tenía un doble propósito: recopilar las experiencias adquiridas en la lucha contra la trata, además de estudiar la situación actual y formular recomendaciones que ayudaran al Gobierno a encarar las causas fundamentales de la trata y proteger los derechos humanos de sus víctimas.
3. De entrada, la Relatora Especial desea agradecer al Gobierno de Bosnia y Herzegovina la asistencia y cooperación prestadas, como también a la Oficina en Bosnia y Herzegovina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) la valiosa ayuda y orientación facilitadas durante la misión.

4. Por limitaciones de tiempo, el presente documento se distribuye como una nota en la que se reúnen las observaciones preliminares de la Relatora Especial. Se presentará un informe completo a la Comisión en su 62º período de sesiones.
5. En el curso de la visita, la Relatora Especial se reunió con funcionarios del Gobierno, como el Ministro de Justicia, el Ministro de Seguridad, el Viceministro de Relaciones Exteriores y el Jefe del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director del Sector de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y el Coordinador estatal de medidas contra la trata de seres humanos y la migración ilegal. La Relatora Especial se reunió además con el Jefe de la Oficina del ACNUDH en el país y con representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Misión de Policía de la Unión Europea y el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales. Se reunió asimismo con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y visitó centros de acogida para víctimas de la trata.
6. Bosnia y Herzegovina es una sociedad inmersa en una etapa posterior a un conflicto en que ha presenciado un gran número de casos de trata con fines de explotación sexual, aunque este fenómeno también está vinculado a la fuerte presencia internacional. Se comunicó a la Relatora Especial que Bosnia y Herzegovina estaba en vías de convertirse cada vez más en un país de tránsito y de origen de la trata de personas, y que también se registraban casos de trata dentro de las fronteras del país. La Relatora Especial observó que, en el transcurso de los años, se habían intensificado las actividades de lucha contra la trata y que, gracias a ello, había mejorado la situación de manera significativa, aunque la trata no hubiera desaparecido.
7. En 2001 se formuló el Plan nacional de acción de lucha contra la trata. Este Plan sirvió de base para un intento admirable por mejorar el marco legislativo a fin de luchar y prevenir la trata de personas y proteger los derechos humanos de las víctimas. Con arreglo a un nuevo Código Penal y Código de Procedimiento Penal, promulgados en marzo de 2003, la trata de personas quedó tipificada como delito de ámbito federal por el que se puede imponer una pena hasta de diez años de privación de libertad. Se aprobó asimismo una Ley de protección de testigos amenazados y testigos vulnerables, además de una nueva Ley sobre circulación y permanencia de extranjeros y sobre asilo. Se comunicó a la Relatora Especial que la legislación vigente podría ser objeto de otras mejoras para ajustarla a las normas internacionales con el propósito de brindar una protección más eficaz a las víctimas de la trata. Cabe citar como ejemplo en este sentido que la protección prevista en la Ley de protección de testigos cesa en el momento en que concluye el juicio en que las víctimas participan como testigos, en lugar de que se siga otorgando hasta que se asegure su repatriación o reintegración. Por otra parte, la Relatora Especial observó que en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal no se dispone la confiscación de bienes de las personas condenadas por el delito de trata.
8. Se comunicó a la Relatora Especial que persistía la falta de concordancia entre las leyes federales del Estado y las leyes de las diferentes entidades y cantones. Este hecho, aunado a cuestiones de jurisdicción, constituía un obstáculo más para la observancia de las leyes y el enjuiciamiento efectivo. Aunque reconoció los esfuerzos del Gobierno encaminados a coordinar las diferentes leyes de las entidades y cantones, así como las dificultades a que daban lugar tales variaciones, la Relatora Especial instó al Gobierno a que se empeñara en lograr la armonización de todas las leyes que tuvieran consecuencias para la trata.

9. La Relatora Especial se enteró con preocupación de que sólo se había pedido enjuiciar a un reducido número de responsables del delito de trata y de que las sentencias reducidas que se les habían impuesto no reflejaban la gravedad de las violaciones de los derechos humanos sufridas por las víctimas. La Relatora Especial acoge con satisfacción los programas de capacitación sobre lucha contra la trata que se han ofrecido a los agentes de orden público. Sin embargo, ha tenido conocimiento de que a menudo la policía no investiga a fondo los posibles casos de trata. La Relatora Especial observa que no se han registrado casos en que se hayan formulado cargos contra tratantes de mujeres y niños locales.

10. Según parece, algunas estrategias y medidas de lucha contra la trata, puestas en marcha en el marco del Plan nacional de acción, han tenido un efecto positivo en la reducción del número de casos de trata en Bosnia y Herzegovina. Por ejemplo, se ha reforzado el control de las fronteras, de manera que éstas son menos porosas que antes. Sin embargo, se comunicó a la Relatora Especial que los tratantes han adoptado nuevas estrategias para trasladar a sus víctimas a Bosnia y Herzegovina, incluidos los matrimonios arreglados simulados de ciudadanos de Bosnia y Herzegovina con mujeres extranjeras. Del mismo modo, los allanamientos de clubes nocturnos y bares han dado por resultado una drástica disminución del número de víctimas de trata remitidas a los centros de acogida. Sin embargo, muchos argumentan que no se ha acabado con la trata sino que ésta ha pasado a la clandestinidad, lo que supone el traslado de las víctimas a apartamentos privados donde quedan desprovistas de todo tipo de protección.

11. La Relatora Especial observa que es sumamente necesario que el Estado establezca instalaciones separadas para proteger y promover los derechos especiales de los niños víctimas de la trata.

12. A la Relatora Especial le causó muy buena impresión la existencia de una sociedad civil activa y bien organizada, así como la labor realizada por varias ONG que prestan apoyo y asistencia a las víctimas de la trata. La Relatora Especial considera que se debe poner mayor empeño en fortalecer el sistema de protección social, entre otras cosas mediante el aumento de la financiación y una coordinación más eficaz entre el Gobierno y las ONG.

13. Los hogares de acogida brindan a todas las víctimas de la trata una buena seguridad temporal. La Relatora Especial estima que deben intensificarse los esfuerzos encaminados a asegurarse de que las víctimas no vuelvan a caer en manos de los tratantes. También ha señalado que, si bien el Gobierno y las ONG han firmado un Memorando de Entendimiento en el que se prevé que las víctimas rescatadas serán acogidas en hogares establecidos por las ONG, el Gobierno no tiene previsto establecer sus propios centros. Además, no se han adoptado medidas que permitan brindar una acogida temporal a las víctimas locales de la trata.

14. La Relatora Especial se enteró con satisfacción de varias campañas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la trata que se han realizado en el país. Reconoce que a los medios de comunicación les incumbe la función de elevar el nivel de conciencia sobre este fenómeno, porque esto podría servir de elemento disuasivo de la trata. La Relatora Especial desea subrayar que las campañas de sensibilización pierden efectividad ante la pobreza, el desempleo y un mercado que fomenta la demanda tanto entre la comunidad local como internacional.

15. La Relatora Especial ha observado los progresos realizados mediante el Pacto de Estabilidad y una mayor cooperación regional. La Relatora Especial considera que se debe fortalecer aún más la cooperación entre los Estados de Europa sudoriental para que pueda culminar con éxito la lucha contra la trata en la región, en especial en el contexto de las actividades de seguimiento con respecto a las víctimas repatriadas.
